

## Resolución de entrega de información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.010/2017**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia, el **9 de marzo de 2017** por parte de \_\_\_\_\_ y mediante la cual solicitó lo siguiente:

***“Proceso de contratación de RRHH bajo los códigos \_\_\_\_\_ únicamente solicitarles las hojas escaneadas o en físico de las pruebas psicológicas”.***

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Atendiendo la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, los resultados serán entregados directamente a la persona evaluada por tratarse de información confidencial. Por lo tanto, el postulante con código \_\_\_\_\_, *deberá presentarse con su DUI a retirar sus resultados.*

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos, del día 20 de marzo de 2017.

---

Silvia Soledad Orellana Guillén  
Oficial de Información

**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)  
Silvia Orellana, Oficial de Información  
silvia.orellana@conna.gob.sv  
2501-6651  
Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador